



Ordenanza Regional Nº 160 -AREQUIPA

ES COPIA CERTIFICADA
ORIGINAL, DE LO QUE L

llf
ABOG. CARLOS LIRA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, preponderando como roles del Estado la protección de los recursos naturales, la determinación de la política nacional del ambiente, la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales, así como el desarrollo de la Amazonía.

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, bajo el desarrollo, dirección, supervisión y ejecución del Ministerio del Ambiente; la misma que fue formulada sobre la base del análisis de la situación ambiental del país, tomando en cuenta las políticas implícitas y lineamientos que sustentaron la elaboración de planes y estrategias nacionales en materias como diversidad biológica, bosques, cambio climático, residuos sólidos, saneamiento, sustancias químicas, entre otros.

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales...". En ese sentido, y siendo función específica del Gobierno Regional en materia ambiental la formulación, aprobación, ejecución, evaluación dirección, control y administración de los planes y políticas en materia ambiental, la Autoridad Regional Ambiental de Arequipa ha propuesto, conforme a sus competencias, la Política Regional Ambiental, en concordancia con la política nacional ambiental, así como con los lineamientos contenidos en los objetivos de desarrollo del milenio, las políticas nacionales, los ejes estratégicos para el desarrollo aprobados en el Plan Bicentenario, y con la Agenda Legislativa del Consejo Regional de Arequipa para el periodo 2011 – 2014.

Que, siendo que el artículo 38º de la Ley Nº 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales ha establecido que las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, es competencia del Consejo Regional, la aprobación de la Política Ambiental Regional propuesta por la Autoridad Regional Ambiental.

Que, al amparo de lo regulado en la Ley Nº 27783, de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nº 001-AREQUIPA, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa y la Ordenanza Regional Nº 154-AREQUIPA.

SE ORDENA:

Artículo 1º.- Aprobación

APROBAR la Política Regional del Ambiente de la Región Arequipa cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Desarrollo, dirección, supervisión y ejecución

El Ejecutivo Regional a través de la Autoridad Regional Ambiental de Arequipa es el encargado de

ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar la Política Regional Ambiental aprobada en el artículo precedente, así como de formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes, programas y estrategias que se requiera para el cumplimiento de la misma.

Artículo 3°.- Vigencia

La Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- Publicación Oficial y Electrónica

DISPONER la publicación de la presente Norma Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, SE ENCARGA a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, la publique electrónicamente en la Página Web.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinte días del mes de marzo del 2012.


MARIA SOLEDAD FERNANDEZ MOGROVEJO
Presidenta del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los cuatro días del mes de abril del dos mil doce.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.


ADELINA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

05/03/2012

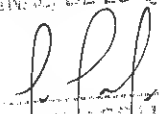
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

POLÍTICA REGIONAL DEL AMBIENTE



Arequipa, Marzo 2012

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE:


CARLOS LINA LANDA
SECRETARIO
COMITÉ REGIONAL

POLITICA REGIONAL DEL AMBIENTE

PRESENTACIÓN

El presente documento "Política Regional del Ambiente" constituye una propuesta que ha sido elaborada en el marco de la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Constituye un instrumento orientador de la gestión ambiental cuya finalidad es el logro del desarrollo sostenible de nuestra región; asimismo, es el marco para la formulación del Plan de Acción Ambiental Regional; las Agendas Ambientales y demás instrumentos de gestión ambiental a nivel regional.

La Política Regional del Ambiente ha sido puesta a consideración de la institucionalidad regional, de las Organizaciones y la población en general, quienes en forma participativa y luego de un análisis con aportes y discusión la han aprobado en el mes de septiembre del 2011.

1. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú, Artículo 2°, inciso 22
Constitución Política del Perú, los artículos 66° al 69°.
Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
La Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
LEY N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.
Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos
Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
Ordenanza Regional 010 – Arequipa de Re-estructuración del Gobierno Regional de Arequipa.
Ordenanza Regional 033 – Arequipa, cambio de nombre y otorgamiento de funciones de la Autoridad Regional Ambiental, ARMA.
Ordenanza Regional 020, modificada por Ordenanza Regional 115 – Arequipa, prioriza el uso sostenible de los recursos naturales, la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial de la Región Arequipa.
Ordenanza Regional 136 – Arequipa; crea el Sistema Regional de Áreas Naturales Protegidas de la Región Arequipa - SIRANP.
Ordenanza Regional 137 – Arequipa; prioriza las Áreas de Conservación Regional de la Región Arequipa.
Acuerdo Regional 143-2010- Arequipa; aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Arequipa.
Ordenanza Regional 021-2003-grarequipa; Declara a la Provincia de La Unión, cuenca priorizada para el fomento de la Producción orgánica a nivel regional.
Tratados internacionales suscritos por el país.

2. FUNDAMENTOS

La Región Arequipa -una región de contrastes- cuenta con una importante riqueza natural y cultural la cual muy bien puede ser utilizada en el desarrollo de actividades económicas, sociales y ambientales en base a su uso sostenible; la singular riqueza en ecosistemas como en diversidad biológica y genética -mucho de la cual aún no ha sido evaluada- es utilizada por la población, generando bienestar e ingresos para ésta. Pero a la vez, existe fragilidad en la tenencia de algunos recursos que se usan en forma inadecuada; por ello es prioritario, dictar medidas que garanticen su conservación y/o protección.

Arequipa posee cuatro de las once eco-regiones del Perú (según la clasificación de Antonio Brack).

El clima es sumamente variado y es muy variable, la temperatura promedio es de 21 °C. En la Costa es templado, nuboso y con gran aridez, permitiendo la existencia de desiertos que a veces se ven interrumpidos por valles formados con los ríos, cuyas aguas llegan desde la región interandina. A mayor altitud el clima es frío y muy seco, con fuertes variaciones de temperatura entre el día y la noche, frecuencia de heladas, presencia de hielo y granizo, etc. También existe el clima frío de alta montaña cuyas características se acentúan notablemente debido a la sequedad de la atmósfera. Existen también numerosas cumbres nevadas, donde el hielo y las nieves persisten a lo largo de todo el año, es la zona de clima glaciar, donde las temperaturas son constantemente negativas.

Posee 24 de las 84 Zonas de Vida que posee el Perú y de las 117 que existen en el Mundo.



SECRETARÍA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

El Departamento de Arequipa posee el litoral más extenso del Perú. (528 km. Cuenta con ecosistemas únicos y de vital importancia como son las lomas costeras; actualmente uno de éstos ecosistemas constituye un área de Conservación Privada (Lomas de Atiquipa). El recurso suelo para el desarrollo agrícola, aún no ha sido evaluado en su integridad para contabilizar su potencialidad en el uso agrícola pero existe una considerable cantidad de suelos que esperan contar con recurso hídrico para entrar en producción agrícola ya sea de cultivos transitorios o permanentes.

El recurso hídrico se distribuye de manera muy heterogénea en el territorio regional, existen áreas donde abunda el recurso hídrico como por ejemplo en las cuencas del Ocoña y Camaná- Majes; sin embargo, existen áreas donde la disponibilidad hídrica es escasa como en Caravelí e Islay. Las provincias de la Zona alta están sujetas a las precipitaciones pluviales, a la existencia de manantiales o al escurrimiento de los glaciares que por ahora son regulares pero en el futuro es preocupante por el proceso de de-glaciación.

En la zona alto-andina existe una variedad de lagunas que muy bien pueden ser usadas para el desarrollo acuícola de altura. En cuanto al recurso marino, se cuenta con el litoral más extenso de todos los departamentos de la costa del Perú y los recursos hidrobiológicos son variados y variables (de acuerdo con las condiciones oceanográficas y climáticas).

Los recursos minerales (metálicos y no metálicos) son abundantes en la región, existiendo empresas de grande, mediana y pequeña minería; sin embargo, algunas cumplen con programas de gestión ambiental, en tanto que otras no lo hacen.

En tal sentido, existe una importante capacidad y potencial para el desarrollo de la agricultura, agroindustria, pesquería, acuicultura, industria minero-metalúrgica, turismo y energías alternativas; además de otras actividades económicas importantes. Sin embargo, a pesar de la dotación de recursos que dispone la región y los diversos esfuerzos desarrollados para su aprovechamiento sostenible en los últimos años, el deterioro de los recursos naturales, la pérdida de diversidad biológica y la afectación de la calidad ambiental constituyen una importante preocupación.

La calidad ambiental ha sido afectada por el desarrollo de actividades extractivas, productivas y de servicios sin medidas adecuadas de manejo ambiental, una limitada ciudadanía ambiental y otras acciones que se reflejan en la contaminación del agua, del aire y del suelo. El deterioro de la calidad del agua es uno de los problemas más graves de la región; entre sus principales causas están los vertimientos domésticos e industriales e incluso mineros sin tratamiento. El 90% en la Ciudad de Arequipa y el 100% en el resto de la región de los vertimientos domésticos no son tratados.

El uso indiscriminado de agroquímicos en la agricultura, el de insumos químicos en la minería informal y la existencia de un gran número de pasivos ambientales. La contaminación del aire también presenta retos importantes, sobre todo en los lugares con alta concentración del parque automotor e industrias fuertemente impactantes.

En las zonas rurales existen serios problemas de contaminación intra-domiciliaria, sobre todo por las prácticas inadecuadas en el uso de la leña, la bosta y otros combustibles; asimismo, las viviendas carecen de servicios de saneamiento básico, lo cual causa problemas de contaminación en el ambiente.

El cambio climático, la disminución de áreas boscosas, pérdida de áreas agrícolas y pastos naturales, la pérdida de diversidad biológica, la creciente escasez de agua y la gestión limitada de las sustancias químicas y materiales peligrosos, son algunos de los problemas que se encuentran bajo normas y tratados internacionales cuyo cumplimiento es necesario impulsar desde el Estado.

El 100% de residuos sólidos son conducidos a botaderos muchos de ellos informales por la inexistencia de rellenos sanitarios. Otros problemas relevantes, son el inadecuado manejo de los residuos peligrosos industriales, mineros, urbanos y de hospitales.

Otra de las causas del deterioro ambiental en Arequipa es la pobreza existente en los ámbitos urbanos, urbanos marginales y principalmente rurales, la cual ejerce presión sobre los recursos naturales y el ambiente e impacta sobre la salud y la calidad de vida. El acelerado y desorganizado crecimiento urbano está relacionado con los problemas vinculados a la pobreza rural, y que se manifiesta en severos problemas ambientales en las zonas urbanas principalmente en la Ciudad de Arequipa donde vive aproximadamente el 82.86% de la población regional. Una adecuada gestión ambiental deberá tener entre sus objetivos contribuir a la superación de la pobreza y a mejorar las condiciones de vida de los más pobres.

El crecimiento poblacional anual se estima en 1.6% y la densidad demográfica regional promedio es de 18.19 hab./km² (en la provincia de Arequipa es de 82.86 hab./km² en tanto que en La Unión de 3.30 hab./km², en Caravelí 2.73 hab./km² y en Condesuyos 2.73 hab./km²).



SECRETARÍA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Handwritten signature]

SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

La creación del Consejo Regional del Ambiente (CORAM) por el Primer Gobierno Regional de Arequipa el año 1992 (el primero en el Perú), constituyó un hito a partir del cual se fortaleció el marco normativo e institucional en materia ambiental en la Región Arequipa, contando inicialmente con la participación de autoridades sectoriales, Gobiernos Locales, sociedad civil, universidades, colegios profesionales y una autoridad coordinadora y conductora: el Gobierno Regional de Arequipa que luego de desactivado en 1992 se convirtió en el Consejo Transitorio de Administración Regional de Arequipa (CTAR), en donde se continuó con la operatividad del CORAM. Posteriormente (1999) se creó la Comisión Ambiental Regional (CAR), creada y conducida por el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM (creado en 1994). En la CAR participan las diversas instituciones de la región y constituye el organismo de concertación y coordinación ambiental de la Región Arequipa. Actualmente, merced al D. Leg. 1013 se considera que la CAR debe ser creada por los Gobiernos Regionales; en este sentido, el Gobierno Regional de Arequipa emitió la Ordenanza Regional 108 (la cual en el momento se encuentra en proceso de modificación) para la creación de la nueva Comisión Ambiental Regional que se encontraría bajo la conducción de la Autoridad Regional Ambiental (ARMA) del Gobierno Regional de Arequipa.

En el momento, existen retos relacionados al desarrollo de capacidades y limitados recursos humanos y financieros; así como para el ejercicio de las competencias públicas, la prevención de controversias y el efectivo cumplimiento de los mandatos legales. Esto obliga a un importante esfuerzo de coordinación interinstitucional, a la descentralización de funciones de nivel nacional al regional y de éste al nivel provincial así como a la búsqueda de sinergias entre las autoridades, el sector privado y la sociedad civil; a la gestión de la información, la investigación científica y tecnológica, así como a la consolidación de los instrumentos de gestión ambiental.

3. PRINCIPIOS

La Política Regional del Ambiente se sustenta en los principios contenidos en la Ley General del Ambiente y adicionalmente en los siguientes principios:

a) Transectorialidad.

El carácter transectorial de la gestión ambiental implica que la actuación de las autoridades públicas con competencias ambientales debe ser articulada a nivel regional y local y coordinada con el nivel nacional, con el objetivo de asegurar el desarrollo de acciones integradas, armónicas y sinérgicas, para optimizar sus resultados.

b) Análisis costo - beneficio.

Las acciones públicas deben considerar el análisis entre los recursos a invertir y los retornos sociales, ambientales y económicos esperados.

c) Competitividad.

Las acciones públicas en materia ambiental deben contribuir a mejorar la competitividad de la región en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público.

d) Gestión por resultados.

Las acciones públicas deben orientarse a una gestión por resultados e incluir mecanismos de incentivo y sanción para asegurar el adecuado cumplimiento de los resultados esperados.

e) Seguridad jurídica.

Las acciones públicas deben sustentarse en normas y criterios claros, coherentes y consistentes en el tiempo, a fin de asegurar la predictibilidad, confianza y gradualismo de la gestión pública en materia ambiental.

f) Mejora continua.

La sostenibilidad ambiental es un objetivo de largo plazo que debe alcanzarse a través de esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes, que generen mejoras incrementales.

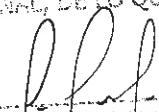
g) Cooperación público-privada.

Debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones públicas y las del sector privado, incluyendo a la sociedad civil, a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión ambiental.

4. OBJETIVOS

Objetivo general

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.


ABOGADO EN LA LUCHA
POR LA JUSTICIA

Mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible de la región, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona (de conformidad con el artículo 9º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente).

Objetivos específicos

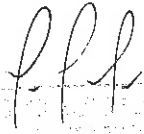
1. Lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural de la región, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales.
2. Asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.
3. Consolidar la gobernanza ambiental y el Sistema Regional de Gestión Ambiental a nivel regional y local, bajo la orientación y conducción de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa, articulando e integrando las acciones transectoriales en materia ambiental.
4. Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en la región, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
5. Lograr el desarrollo ecoeficiente y competitivo de los sectores público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales.

5. EJES DE POLÍTICA

La Política Regional del Ambiente es de cumplimiento obligatorio en los niveles del gobierno Regional y local y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible de la región:

| | |
|----------------------|--|
| Eje de Política I. | Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica |
| Eje de Política II. | Gestión Integral de la calidad ambiental |
| Eje de Política III. | Gobernanza ambiental |
| Eje de Política IV. | Competitividad ambiental y comercio |

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL QUE DOY FE.



DIRECTOR GENERAL
CONSEJO REGIONAL

EJE DE POLÍTICA I

CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Objetivos

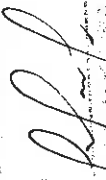
1. Restaurar, conservar y aprovechar sosteniblemente la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y no renovables de la región Arequipa.
2. Establecer condiciones de aprovechamiento y acceso controlado de los recursos genéticos (germoplasma); su recuperación; y, la distribución óptima, justa y equitativa de sus beneficios.
3. Lograr la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos de la región Arequipa.
4. Asegurar mecanismos para el uso responsable y seguro de la biotecnología y sus productos derivados preservando la biodiversidad genética y los productos nativos.
5. Culminar y alcanzar el ordenamiento del uso y ocupación del territorio regional, mediante la Zonificación Ecológica Económica.
6. Lograr la gestión integrada y sostenible de los ecosistemas frágiles, principalmente los de bofedales y pastos alto-andinos.
7. Lograr la adaptación al cambio climático y establecer medidas de mitigación, orientadas al desarrollo sostenible con participación de la población.
8. Lograr la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos con participación de la población local en la justa y equitativa distribución de los beneficios que se deriven del uso comercial y puesta en valor.
9. Lograr la implementación de instrumentos de evaluación, valoración y financiamiento para la conservación de los recursos naturales, diversidad biológica y servicios ambientales con fortalecimiento de capacidades en el ámbito regional.
10. Garantizar la protección de la salud humana, el ambiente y la diversidad biológica durante el desarrollo, uso, y aplicación de bienes y servicios de la biotecnología moderna.

1.1. DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Lineamientos de política

- 1.1.1. Promover la conservación de la diversidad de especies, recursos genéticos y ecosistemas y el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.
- 1.1.2. Impulsar el enfoque eco-sistémico y la gestión sostenible de la diversidad biológica como elemento transversal en los planes de gestión y de desarrollo regional, sectoriales y locales.
- 1.1.3. Cautelar el manejo integrado y sostenible de los ecosistemas acuáticos y marino-costeros, asegurando su conservación.
- 1.1.4. Formular e implementar la estrategia para la gestión sostenible de la diversidad biológica.
- 1.1.5. Promover e impulsar mecanismos para la evaluación, gestión y control de riesgos asociados a las actividades extractivas, productivas y de servicios sobre la diversidad biológica.
- 1.1.6. Fomentar el respeto, la recuperación y conservación de los conocimientos tradicionales y nativos asociados a la diversidad biológica, así como la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de su aprovechamiento.
- 1.1.7. Promover las prácticas del bio-comercio, impulsando el establecimiento de cadenas productivas sostenibles.
- 1.1.8. Impulsar la investigación de la diversidad biológica monitoreando su conservación y gestión sostenible.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DATO QUE DOY FE.


SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

- 1.4.9. Promover la articulación de las instituciones con competencias para la autorización del uso de los recursos, a fin de armonizar sus decisiones con relación al patrimonio natural y cultural, las comprendidas en el Sistema Regional de Áreas Naturales Protegidas, así como los derechos intrínsecos de las Comunidades Campesinas.
- 1.4.10. Impulsar y fomentar la conservación de los paisajes culturales y naturales, especialmente en las obras de infraestructura en las zonas de reserva, natural, arqueológica y turística.
- 1.4.11. Impulsar actualizar el sistema de información ambiental regional, fortaleciendo la gestión del aprovechamiento de recursos naturales, consolidando y sistematizando información de los diversos sectores e instituciones en una base de datos integral.

1.5. MINERÍA Y ENERGÍA

Lineamientos de política

- 1.5.1. Coadyuvar a la formalización de la minería informal como medio para mejorar su gestión ambiental y facilitar su control efectivo.
- 1.5.2. Promover el uso de tecnologías limpias en la actividad minero-energética de las empresas pequeñas y artesanales.
- 1.5.3. Asegurar los procesos de consulta pública, de manera oportuna y transparente, antes del otorgamiento de derechos para la exploración, explotación y beneficio.
- 1.5.4. Promover la eficiencia energética, mediante el uso de tecnologías modernas, incentivos económicos y sistemas transparentes de información.

1.6. BOSQUES ALTO-ANDINOS

Lineamientos de política

- 1.6.1. Impulsar y garantizar la conservación de los bosques alto-andinos, considerando las características eco-sistémicas de cada una de las zonas de vida de la región.
- 1.6.2. Prevenir la reducción y degradación de los bosques y sus recursos, por prácticas ilegales como tala y quema.
- 1.6.3. Conservar e incrementar la cobertura boscosa y por ende, la biodiversidad y los servicios ambientales, mejorando la capacidad productiva del ecosistema.
- 1.6.4. Impulsar la reforestación de las áreas degradadas con especies nativas, aquellas que tienen mayor potencial de brindar servicios ambientales y otras con potencial económico que contribuyan al desarrollo, promoviendo la inversión pública y privada.
- 1.6.5. Fortalecer e incorporar mecanismos de vigilancia comunitaria y ciudadana en las estrategias de seguimiento y control de los relictos de especies vulnerables o en peligro de extinción.
- 1.6.6. Realizar acciones para evitar la deforestación, mediante sensibilización, capacitación y supervisión.



1.7. ECOSISTEMAS MARINO - COSTEROS

Lineamientos de política

- 1.7.1. Fortalecer la gestión integrada de las zonas marino-costeras y sus recursos con un enfoque eco-sistémico.
- 1.7.2. Promover el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos marinos y la diversidad biológica de los ecosistemas marino-costeros, con especial énfasis en las zonas de reproducción, de conservación y en el ámbito marino costero, considerando como mínimo las 5 millas náuticas.
- 1.7.3. Proteger ecosistemas frágiles de la región marino costera, frente a actividades antrópicas que vulneren su conservación.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL FONDO DDOY FE.
SECRETARÍA
ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
CONSEJO REGIONAL

- 1.7.4. Promover la investigación de los ecosistemas marino-costeros con el uso de tecnologías adecuadas.
- 1.7.5. Promover la conservación de la biodiversidad marino costera mediante la creación y fortalecimiento de la gestión de áreas naturales protegidas, en el marco del sistema regional de áreas naturales protegidas.
- 1.7.6. Promover la conservación de la biodiversidad marino costera mediante estrategias alternativas y complementarias a las áreas naturales protegidas.
- 1.7.7. Promover el ordenamiento territorial de las zonas marino-costeras para un aprovechamiento sostenible de sus recursos, a través de la zonificación ecológica económica.
- 1.7.8. Promover el monitoreo y vigilancia de empresas para que se realice el tratamiento de efluentes y minimicen los vertimientos contaminantes en el mar territorial regional, con prioridad en las zonas más cercanas a la costa.

1.8. CUENCAS, AGUA Y SUELOS

Lineamientos de política

- 1.8.1. Impulsar la gestión integrada de cuencas, con enfoque ecosistémico para el manejo sostenible de los recursos hídricos y en concordancia con la política de ordenamiento territorial y zonificación ecológica – económica; y, la Política del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.
- 1.8.2. Difundir e implementar el protocolo nacional de monitoreo de los recursos hídricos, considerando las características particulares de las distintas zonas de vida de la región.
- 1.8.3. Consolidar los derechos de uso de los recursos hídricos mediante criterios de adecuada distribución, eficiencia y apropiada retribución por su aprovechamiento en concordancia con la normativa vigente.
- 1.8.4. Impulsar la caracterización, evaluación y registro de los suelos y tierras a nivel regional.
- 1.8.5. Fortalecer los conocimientos y tecnologías tradicionales compatibles con el manejo sostenible de los suelos y agua.
- 1.8.6. Impulsar acciones para prevenir los procesos de desertificación, degradación y pérdida de suelos mitigando sus efectos y/o recuperándolos.
- 1.8.7. Impulsar acciones de sensibilización, capacitación e implementación de medidas para la conservación de recursos hídricos en la cuenca.
- 1.8.8. Establecer de forma obligatoria la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en todos los proyectos de saneamiento.
- 1.8.9. Promover la recarga de los acuíferos a través de medidas de siembra y cosecha de agua en las cuencas hidrográficas.
- 1.8.10. Proteger los acuíferos y propiciar la realización de estudios de la capacidad y potencial de los acuíferos, en la cuenca.



1.9. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Lineamientos de política

- 1.9.1. Incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas zonas de vida de la región, con énfasis en la situación y accionar espontáneo de adaptación de las comunidades campesinas y pueblos indígenas.
- 1.9.2. Establecer sistemas de monitoreo, alerta temprana y respuesta oportuna frente a los desastres naturales asociados al cambio climático, privilegiando a las poblaciones más vulnerables.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DYO FE.

P. P. P.
 CONSEJO REGIONAL

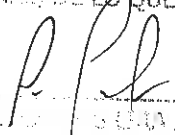
- 1.9.3. Fomentar el desarrollo de proyectos forestales, Manejo de bofedales, manejo de residuos sólidos, saneamiento, usos de energías renovables y otros, para contribuir en la mitigación de los efectos del cambio climático.
- 1.9.4. Conducir el proceso de adaptación y mitigación al cambio climático difundiendo sus consecuencias, así como capacitar a los diversos actores sociales para organizarse.
- 1.9.6. Promover el uso de tecnologías adecuadas y apropiadas para la adaptación al cambio climático y mitigación de gases de efecto invernadero y de la contaminación atmosférica.
- 1.9.7. Impulsar la investigación sobre los efectos e impactos del cambio climático en las cuencas y ecosistemas, así como los escenarios futuros.
- 1.9.8. Enriquecer y actualizar la estrategia regional de adaptación y mitigación al cambio climático en base a los aportes y propuestas desde las provincias.
- 1.9.9. Implementar y adecuar la estrategia regional de adaptación y mitigación al cambio climático en los planes de desarrollo concertado a nivel regional y local.
- 1.9.10. Desarrollar la seguridad alimentaria en poblaciones vulnerables como una medida de adaptación. Dentro de esta estrategia, promover: i) la acuicultura, aprovechamiento de especies silvestres, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos y variedades alto-andinos.

1.10. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lineamientos de política

- 1.10.1. Impulsar el Ordenamiento Territorial y la Zonificación Ecológica Económica a nivel regional, como soporte para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, así como la ocupación ordenada del territorio.
- 1.10.2. Incorporar en el proceso de Ordenamiento Territorial el análisis del riesgo natural y antrópico, así como las medidas de adaptación al cambio climático.
- 1.10.3. Impulsar mecanismos para prevenir el asentamiento de poblaciones y el desarrollo de actividades socioeconómicas en zonas con alto potencial de riesgos ante peligros naturales y antrópicos.
- 1.10.4. Impulsar el ordenamiento territorial como base de los planes de desarrollo concertados (regional y locales), en la gestión de cuencas hidrográficas y la zona marino-costera.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.



SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Objetivos

1. Alcanzar una gestión sostenible de las actividades productivas, extractivas, de transformación, comerciales y de servicios, para asegurar una adecuada calidad ambiental en la región.
2. Desarrollar y consolidar mecanismos de carácter técnico y normativo, para la prevención y control de los impactos ambientales negativos de origen natural y de las actividades económicas.
3. Identificar y rehabilitar las áreas ambientalmente degradadas articulando las acciones de los sectores público, y sociedad civil involucrados, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.
4. Incorporar criterios de ecoeficiencia y control de riesgos ambientales y de la salud en las acciones de los sectores público, privado y sociedad civil.
5. Lograr el control eficaz de las fuentes de contaminación y a los responsables de su generación, estableciendo instrumentos y mecanismos para la vigilancia, supervisión, evaluación, fiscalización ambiental y sanción.

2.1. CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN**Lineamientos de política**

- 2.1.1. Formular e Integrar mecanismos e instrumentos para el control de la contaminación, bajo criterios intersectoriales, de simplificación administrativa y mejora continua con la participación de sector privado y la sociedad civil.
- 2.1.2. Contar con parámetros ambientales para el control y mantenimiento de la calidad del agua, aire y suelo, considerando el aporte de las fuentes fijas y móviles.
- 2.1.3. Promover y realizar acciones para recuperar la calidad del agua, aire y suelos en áreas afectadas por pasivos ambientales.
- 2.1.4. Establecer indicadores, parámetros y procedimientos para evaluar la eficacia de los instrumentos de control de la calidad ambiental e introducir las correcciones necesarias.
- 2.1.5. Crear, Implementar y articular el Sistema Regional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.1.6. Promover la inversión pública y privada en procesos productivos que utilicen tecnologías limpias y el desarrollo de procesos de reconversión de las industrias contaminantes.
- 2.1.7. Promover la ecoeficiencia en la gestión ambiental de las entidades públicas y privadas, a nivel regional y local.
- 2.1.8. Impulsar el cumplimiento de las normas de manejo ambiental en el desarrollo de las actividades de la pequeña empresa, promoviendo la formalización de los agentes que realizan actividades no autorizadas.
- 2.1.9. Incorporar criterios de salud ambiental y gestión de riesgos en los procesos vinculados al control de la contaminación en sus distintas manifestaciones para la toma de decisiones.
- 2.1.10. Restringir la utilización de bienes de segundo uso y de tecnologías que puedan incidir en la generación de impactos ambientales negativos y riesgos a la salud de las personas.

SECRETARÍA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCOABDÓNIGO LANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESEMPEÑO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL

2.2. CALIDAD DEL AGUA**Lineamientos de política**

- 2.4.6. Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos por los sectores en el ámbito de su competencia, coordinando acciones con las municipalidades y el Gobierno Regional.
- 2.4.7. Promover y asegurar el uso adecuado de infraestructura, instalaciones y prácticas de manejo de los residuos sólidos industriales, mineros, hospitalarios y demás actividades económicas.

2.5. SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PELIGROSOS

Lineamientos de política

- 2.5.1. Establecer mecanismos de autorización, vigilancia y control en el ciclo de vida de las sustancias químicas y materiales peligrosos.
- 2.5.2. Implementar medidas de prevención y control de los riesgos ambientales asociados al uso, manejo y disposición final de sustancias químicas y materiales peligrosos para que sean manejadas de manera ambientalmente segura y adecuada.
- 2.5.3. Promover y difundir las buenas prácticas y criterios de control de riesgos en el manejo y disposición final de sustancias químicas y materiales peligrosos.
- 2.5.4. Asegurar la incorporación de criterios de salud y de protección de ecosistemas frágiles, en el establecimiento, seguimiento y control de los planes de contingencia en el uso y manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos.
- 2.5.7. Promover la minimización en la generación de residuos y el efectivo manejo y disposición final segregada de los residuos sólidos peligrosos, mediante instalaciones y sistemas adecuados a sus características particulares de peligrosidad.

2.6. CALIDAD DE VIDA EN AMBIENTES URBANOS

Lineamientos de política

- 2.6.1. Promover la conservación de la calidad ambiental, planificación urbana y gestión de entornos ambientales saludables.
- 2.6.2. Fortalecer la gestión ambiental regional y local bajo el enfoque de la eco-eficiencia para orientar y ordenar el crecimiento de las ciudades y centros poblados.
- 2.6.3. Promover acciones de saneamiento básico y gestión de residuos sólidos, que aseguren una adecuada calidad ambiental en los centros urbanos y poblados, principalmente en los destinos turísticos.
- 2.6.4. Establecer las medidas necesarias para controlar efectivamente la contaminación sonora y visual.
- 2.6.5. Conservar y ampliar las áreas verdes urbanas para el mejoramiento de la calidad del aire y la generación de espacios culturales y de esparcimiento.
- 2.6.6. Lograr el adecuado ordenamiento territorial para evitar usos inapropiados de las tierras, en procesos de expansión urbana.

SECRETARÍA DE
URBANISMO Y MOBILIDAD
APROBADO POR LA ASAMBLA
SECRETARÍA

- 2.2.1. Propiciar e impulsar una adecuada calidad ambiental de los cuerpos de agua (superficiales y subterráneos) de la región de acuerdo a estándares que permitan evitar riesgos a la salud y al ambiente.
- 2.2.2. Identificar, vigilar y controlar las principales fuentes emisoras de efluentes contaminantes del agua, articulando para tal fin, la actuación de las autoridades en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).
- 2.2.3. Promover la aplicación de investigaciones científicas y tecnológicas en las medidas de prevención y los efectos de la contaminación del agua, sobre la salud de las personas, los ecosistemas y los recursos naturales.
- 2.2.4. Priorizar, mejorar y ampliar la cobertura en la calidad de los servicios de saneamiento básico.
- 2.2.5. Promover la inversión en infraestructura de saneamiento básico y de tratamiento y re-uso de aguas residuales de origen doméstico y otras actividades generadoras de efluentes.
- 2.3.6. Difundir prácticas sanitarias para el manejo doméstico del agua y la prevención de enfermedades, privilegiando medidas específicas para las áreas rurales.
- 2.3.7. Impulsar la rehabilitación de los cuerpos de agua afectados por contaminación.
- 2.3.8. Aplicar instrumentos e incentivos económicos para evitar la contaminación de las fuentes de agua.
- 2.3.9. Fomentar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua y establecer fondos para el manejo de cuencas y fuentes de este recurso como pago por servicios ambientales.

2.3. CALIDAD DEL AIRE

Lineamientos de política

- 2.3.1. Establecer medidas para reducir la contaminación del aire tanto en las áreas urbanas como rurales.
- 2.3.2. Prevenir y mitigar los efectos de los contaminantes del aire sobre la salud de las personas.
- 2.3.2. Incentivar la modernización del parque automotor, priorizando el transporte público masivo, promoviendo instrumentos, uso de medios de transporte alternativo y combustibles que contribuyan a reducir los niveles de contaminación atmosférica.
- 2.3.4. Vigilar y sancionar la combustión de residuos o material contaminante en áreas urbanas y rurales.



2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

Lineamientos de política

- 2.4.1. Fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.
- 2.4.2. Impulsar programas de sensibilización y educación ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojado de basura y fomentar la reducción, segregación, re-uso, y reciclaje.
- 2.4.3. Promover la inversión pública y privada en proyectos para lograr la gestión integral y sostenible de residuos sólidos.
- 2.4.4. Promover y vigilar la clausura de botaderos y otras instalaciones ilegales.
- 2.4.4. Impulsar la construcción e implementación de rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos.
- 2.4.5. Promover la formalización de los segregadores, recicladores y otros actores que participan en el manejo y gestión de los residuos sólidos.

SECRETARÍA REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL ARICA
 CHILE
 PROJ. CONCEPCIÓN LANDA
 SECRETARÍA REGIONAL

Objetivos

1. Posicionar el tema ambiental en las decisiones de los gobiernos regional y locales articulando las capacidades regionales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana.
2. Lograr que el Sistema Regional de Gestión Ambiental ejerza, de manera eficiente y eficaz, sus funciones en los dos niveles de gobierno (regional, local), liderado por el Presidente del gobierno regional bajo la asesoría y conducción de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa.
3. Construir nuevos modos de producción y vida basados en los principios de la sostenibilidad, la ética, la inclusión social y la justicia ambiental.

3.1. INSTITUCIONALIDAD**Lineamientos de política**

- 3.1.1. Consolidar el ejercicio de la Autoridad Regional Ambiental para contribuir al desarrollo sostenible de la región.
- 3.1.2. Poner en operación y afianzar el Sistema Regional de Gestión Ambiental y sus instancias de coordinación y concertación (Comisiones Ambientales Regional y Locales).
- 3.1.3. Promover y articular un marco normativo ambiental armonizado y coherente con la realidad de la región, las prioridades regionales y su visión de desarrollo.
- 3.1.4. Impulsar la diferenciación y la complementariedad de las competencias ambientales institucionales en los dos niveles de gobiernos.
- 3.1.5. Generar y fortalecer capacidades ambientales en los gobiernos: regional y locales.

3.2. CULTURA, EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**Lineamientos de política**

- 3.2.1. Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andinos, desplegando las capacidades creativas de la población hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
- 3.2.2. Incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, eco-eficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente nuestro patrimonio natural y cultural.
- 3.2.3. Fortalecer las capacidades profesionales y técnicas con soporte logístico para la gestión ambiental.
- 3.2.4. Fomentar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental comprometida con el desarrollo y estilo de vida sostenibles en los diferentes actores de la sociedad.
- 3.2.5. Establecer e implementar mecanismos adecuados para la gestión de conflictos socio-ambientales, promoviendo el diálogo, la concertación y una cultura de prevención.
- 3.2.5. Promover acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos, que coadyuven al cumplimiento de la normativa y objetivos de la gestión ambiental.
- 3.2.6. Fomentar alianzas y acuerdos de cooperación público-privada, así como la inversión privada para la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a mejorar la gestión y la calidad ambiental.



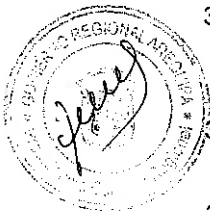
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ALFONSO CALLEJÓN
PRESIDENTE
COMITÉ REGIONAL

3.3. INCLUSIÓN SOCIAL CON ÉNFOQUE Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

Lineamientos de política

- 3.3.1. Promover la participación activa y pluri-cultural de la población en la gestión ambiental, y en particular, la intervención directa de grupos minoritarios o vulnerables, sin discriminación alguna.
- 3.3.2. Promover la adopción de mecanismos para evaluar y valorar el enfoque de género e intercultural, y los intereses de los grupos minoritarios o vulnerables en los procesos de gestión ambiental.
- 3.3.3. Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población con capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental.
- 3.3.4. Incentivar la participación de las mujeres y los jóvenes en los diversos procesos para que ejerzan una efectiva ciudadanía ambiental.
- 3.3.5. Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco-eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

P. P. F.
SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL
GOBIERNO REGIONAL ARGENTINA - TUCUMÁN

EJE DE POLÍTICA IV

COMPETITIVIDAD AMBIENTAL Y COMERCIO

Objetivo

Lograr que en los procesos de integración comercial se homogenicen criterios y estándares ambientales con las políticas nacionales y regionales en materia de comercio externo e interno, para mejorar la gestión ambiental, la competitividad, la protección de los recursos naturales y culturales y la calidad de vida de la población regional.

4.1. AMBIENTE, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

Lineamientos de política

- 4.1.1. Incentivar la competitividad ambiental de la región y promover la inversión privada para el desarrollo de bio-negocios, con inclusión de los principios y criterios del bio-comercio, etiquetado verde y certificación ambiental de la producción exportable.
- 4.1.2. Promover iniciativas y mecanismos orientados a garantizar una distribución justa y equitativa de los beneficios generados por el bio-comercio.
- 4.1.3. Propiciar la eco-eficiencia, la calidad ambiental y la responsabilidad social en la gestión empresarial.

6. ESTANDARES DE CUMPLIMIENTO

Para el debido seguimiento de la Política Regional del Ambiente las autoridades de los gobiernos regional y municipales, deben establecer metas concretas e indicadores de desempeño los mismos que deben ser concordantes con sus programas multianuales, sus estrategias de inversión y gasto social asociados, así como con los siguientes estándares regionales de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de los estándares particulares que puedan establecer de acuerdo a sus objetivos institucionales:

6.1. Instrumentos de Gestión Ambiental

Registrar y difundir periódicamente información sobre los instrumentos de gestión ambiental que aprueban en el ejercicio de las funciones a su cargo.

6.2. Infraestructura para el control de la calidad ambiental

Dar cuenta del número de instalaciones que se establecen en las entidades del Gobierno Regional y municipios, para el control de la calidad del ambiente.

6.3. Acciones de incentivo y fiscalización

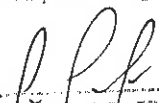
Dar cuenta del número y resultado de las acciones de incentivo, promoción, supervisión, monitoreo, evaluación, fiscalización y sanción que se realizan para el mejoramiento, recuperación y protección de la calidad ambiental y de los recursos naturales.

6.4. Participación ciudadana

Dar cuenta de los procesos de participación ciudadana impulsados por el Gobierno Regional, Municipales y de los mecanismos empleados.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.


ADOLF. ANDRÉS LIRA LANDA
SECRETARIO
GOBIERNO REGIONAL